

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN, CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1336

Popayán, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Demanda: Ejecutivo singular
Radicado: 190014003002-2019-00004-00
Demandante: WILMER JAVIER HUERTAS ORTIZ
Demandado: GLORIA PATRICIA OROZCO

Una vez revisado el proceso y considerando que se encuentra vencido el termino de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la demandada **GLORIA PATRICIA OROZCO**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2019-00004** a la auxiliar de la justicia cuyos datos se relacionan a continuación:

C.C.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCIÓN	TEL.
34547593	LOPEZ	GALINDEZ	LUZ NELLY	CALLE 14 # 1E-02	8385811

Abogada en ejercicio quien deberá concurrir al despacho para que se haga parte y represente los derechos de la demandada, ejerciendo el cargo como defensor de oficio. **ADVIERTASELE** a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: FIJESE como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000 M/CTE

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior CÍTESELE para efectos de asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del CGP. Líbrese la correspondiente citación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
690a1b5232110f8cc959e4fde2188714365fdaba4ca13449202dba047157fa88

Documento generado en 21/09/2020 05:26:12 p.m.